

Acción formativa

CZ03

Curso de gestión cinegética en la Región de Murcia

Área: Forestal
Modalidad: Presencial
Duración: 20 horas
Plazas: 20

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. NORMATIVA.....	4
4. PROGRAMA.....	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA.....	4
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador.....	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	5
7.1. Manual.....	5
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS.....	6
8.1. Aula de teoría.....	6

8.2. Aula de prácticas.	6
8.3. Campo de prácticas.	6
9. EVALUACIÓN.	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	7
9.2. Evaluación.	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.	7
10. CUALIFICACIÓN	7
11. CONVALIDACIONES	8
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	8



1. DESTINATARIOS

- 1.- Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Región de Murcia.
- 2.- Técnicos Auxiliares, opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.
- 3.- Guardas Rurales y/o Guardas de Caza
- 4.- Agricultores
- 5.- Titulares cinegéticos.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- El solicitante pertenece al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: (4 puntos).
- El solicitante pertenece al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia: (3 puntos).
- El solicitante es Guarda Rural y/o Guarda de Caza: (2 puntos).
- El solicitante es agricultor: (4 puntos).
- Titulares cinegéticos: (4 puntos).
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Formar a todas aquellas personas pertenecientes al sector en materia de gestión cinegética, con el objeto de que puedan aplicar medidas o métodos de gestión en los cotos cinegéticos de la Región de Murcia.

3. NORMATIVA

Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia (BORM 284 de 10/12/2003).

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

El contenido del curso se ajustará al MANUAL DE GESTIÓN CINEGÉTICA EN LA REGIÓN DE MURCIA. Confeccionado por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tema 1: Mejoras agrarias. (5 horas)

Tema 2: Mejoras ganaderas. (5 horas)

Tema 3: Mejoras cinegéticas, mejoras forestales, mejoras hábitat. (5 horas)

Tema 4: Mejoras infraestructuras, otras mejoras, mejoras económicas. (3 horas)

4.2. Práctica

Ejemplo de gestión de las medidas a adoptar en un coto de caza (1 h).

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	20
Horas teóricas	18
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	1
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0



Horas evaluación	1
Horas presenciales	20
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Tendrá la titulación universitaria de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o Ingeniero de Montes o Agrónomo.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

A cada alumno se le hará entrega de una copia impresa del MANUAL DE GESTIÓN CINEGÉTICA EN LA REGIÓN DE MURCIA editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede.

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

8.2. Aula de prácticas.

Las prácticas se realizarán en el aula de prácticas que cumplirá los mismos requisitos que el aula de teoría.

8.3. Campo de prácticas.

No procede.



9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

La evaluación de la parte teórica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, siendo necesario para superarlo tener 15 puntos o más y teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 correcta. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

- Todos los alumnos deberán identificarse con la presentación del D.N.I. antes de iniciarse el examen.
- Aquellas personas con dificultades para interpretar el contenido del examen, siempre que se refieran a dificultades de comprensión, pueden ser atendidos a tal efecto exclusivamente por el técnico responsable de la evaluación. Quienes presenten ostensibles dificultades para entender el idioma castellano no podrán acceder a este tipo de formación, por cuanto ello supone una total carencia en la adquisición de conocimientos expresados por el profesor, y la nula posibilidad de leer y contestar la evaluación.
- Las posibles dudas interpretativas del contenido del examen, sólo podrán ser resueltas por el técnico responsable de la evaluación.
- Las respuestas serán contestadas en el mismo ejemplar mediante una cruz sobre la letra identificativa de la respuesta, usando un círculo sobre la cruz cada vez que se desee anular una respuesta.
- La duración de la evaluación será de 1 hora como máximo.
- No está permitido sacar del Centro de formación, ejemplares de los ejercicios.
- Si alguno de los examinados resulta **no apto** puede presentarse a una segunda prueba, en el plazo máximo de un mes. En caso de no superarla podrá realizar una tercera prueba en el plazo de un mes desde que se le comunique la nota. En el caso de no superar la tercera prueba deberá repetir curso.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

1. Se convalida a todas aquellas personas mayores de edad que tengan la titulación de Ingeniería de Montes o Ingeniería Técnica Forestal. Decreto 1393/2007 por el que se regula el desarrollo de estas titulaciones en el marco del espacio europeo de educación superior (BOE 260 de 29/10/2007).
2. Se convalida a todas aquellas personas mayores de edad que tengan la titulación de Técnico Superior en Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos. Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 83 de 07/04/2011).
3. Se convalida a todas aquellas personas mayores de edad que tengan el certificado de profesionalidad Gestión de los aprovechamientos cinegético-piscícolas. Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II, III y IV del Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio modificado por el Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y como anexos V y VI del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo (BOE 225 de 19/09/2013).
4. Se convalida a todas aquellas personas mayores de edad que tengan el certificado de profesionalidad Mantenimiento y mejora del hábitat cinegético-piscícola. Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II, III y IV del Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio modificado por el Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y como anexos V y VI del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo (BOE 225 de 19/09/2013).
5. Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida como asesor del Servicio de Asesoramiento a Explotaciones agrarias instaurado al amparo del PDR de la Región del Murcia, periodo 2014-2020.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.